



No. Certificación: 0299
No. Acta de Sesión: 34 EXT.
Fecha de Sesión: 25/02/2010
Acuerdo: NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Extraordinaria** de Cabildo número **34**, celebrada el día **25 de Febrero de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LICENCIADO OSCAR RENÉ NÚÑEZ COSÍO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE LOS CABOS**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

PRIMERO: En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de Abril de 2009, se creó el Instituto Municipal de Planeación, el cual surtió sus efectos a partir del 10 de junio de 2009, mismo que de acuerdo al artículo 10 del acuerdo de creación del referido Instituto, tiene por objeto:

"...Artículo 10°.- El instituto tiene por objeto:

- I. Ser órgano auxiliar del Ayuntamiento para el cumplimiento de sus funciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal en materia de planeación urbana, emitiendo instrumentos de planeación, opiniones y recomendaciones para su aprobación en su caso;*
- II. Asesorar al Ayuntamiento en materia de planeación integral;*
- III. Diseñar, operar y mejorar, de manera conjunta con el Ayuntamiento, el Sistema Municipal de Planeación;*
- IV. Promover la planeación participativa, mediante el Sistema de Consulta que integra a los distintos actores del desarrollo municipal: ciudadanía, dependencias y Entidades Paramunicipales;*
- V. Coordinar la elaboración y actualización del PMDES (Plan Municipal de Desarrollo Estratégico Sustentable) con visión a 25 años, que contendrá como mínimo estrategias: Social y Humano, Económico, Estado de Derecho y Administración Pública, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;*
- VI. Asesorar al Ayuntamiento, Presidente Municipal, Dependencias,*



No. Certificación: 0299
No. Acta de Sesión: 34 EXT.
Fecha de Sesión: 25/02/2010
Acuerdo: NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.

Entidades Paramunicipales y actores en general del desarrollo del Municipio, en la instrumentación y aplicación de las normas que se deriven del Sistema Municipal de Planeación;

- VII. *Difundir el Sistema Municipal de Planeación, sus instrumentos y productos, impulsando una cultura ciudadana de la planeación, la investigación y el monitoreo de las principales variables del desarrollo integral;*
- VIII. *Generar investigaciones e información para la planeación, tales como proyectos de investigación, información estadística y geográfica, estudios poblacionales y económicos...*

SEGUNDO: En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2009, se acodo por parte del pleno de este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, el otorgar una prorroga a la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación, para que analizará el perfil que debe cubrir el ciudadano que ocupe el cargo de Director General del Instituto antes citado.

TERCERO: Después de haber revisado y analizado la documentación de 72 aspirantes al cargo de Director General del Instituto Municipal de Planeación, la Junta de Gobierno de dicho Instituto, determino en Sesión Extraordinaria de 22 de febrero de 2010, proponer a este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, por conducto del suscrito al Mtro. Arq. Jesús Horacio González Andujo para ocupar el cargo de Director General del Instituto Municipal Planeación.

Por tanto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 párrafo segundo y 101 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, me permito proponer al C: Mtro. Arq. Jesús Horacio González Andujo para que ocupe el cargo de Director General del Instituto Municipal de Planeación, cargo que no podrá exceder en tiempo al del periodo Constitucional de este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, tal y como lo previene el artículo 100 párrafo segundo ultima parte, del ordenamiento legal en cita, el cual en su punto conducente establece:

“...Artículo 100.-

Los titulares de las dependencias de la administración pública central, así como los organismos desconcentrados y descentralizados serán designados por el acuerdo del Ayuntamiento respectivo a propuesta del Presidente Municipal...”



No. Certificación: 0299
No. Acta de Sesión: 34 EXT.
Fecha de Sesión: 25/02/2010
Acuerdo: NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, el C. Presidente Municipal tuvo a bien proponer los siguientes Puntos de Acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados **POR MAYORÍA**, quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se **DESIGNA** al C. Mtro. Arq. **JESÚS HORACIO GONZÁLEZ ANDUJO** como **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE LOS CABOS**, cargo que ocupara a partir de su designación y toma de protesta.

SEGUNDO: Por conducto de la Secretaría General Municipal de este H. X Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, gírese atento oficio a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para el efecto de que se sirva publicar en el Boletín Oficial los presentes acuerdos.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veintiséis días del Mes de Febrero del Dos Mil Diez.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.

C.c.p.- Archivo.